

VIEDMA, 06 DE SEPTIEMBRE DE 2011

VISTO:

La Nota presentada por el Ministerio de Educación de la Provincia de San  
Luís, y

CONSIDERANDO:

Que se solicita Declarar de Interés Educativo del Congreso Internacional de Educación bajo el lema: “ Los desafíos de la educación en la Sociedad del Conocimiento, que se realizara en la ciudad de San Luís los días 29, 30 de septiembre y 1° de octubre del corriente año;

Que este evento educativo, tiene como objetivo promover espacios de intercambio, actualización y producción de contenidos referidos al papel de la educación en el presente y en el Futuro;

Que en el marco de lo reglamentado por Resolución 2005/08 es necesario dictar la norma legal;

Que este Consejo accede a lo solicitado;

POR ELLO, y de acuerdo a las facultades conferidas por los Artículos 84° y 86° de la Ley F 2444 (texto consolidado)

EL VOCAL A CARGO DE LA PRESIDENCIA  
DEL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN  
R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- DECLARAR de Interés Educativo el Congreso Internacional de Educación bajo el lema: “Los desafíos de la educación en la Sociedad del Conocimiento”, que se realizara en la ciudad de San Luís los días 29, 30 de septiembre y 1° de octubre del corriente año

ARTICULO 2°.- DETERMINAR que la presente resolución tendrá validez para el Período Escolar 2011.

ARTICULO 3°.- ESTABLECER que la Declaración de Interés no implica erogación alguna por parte del C.P.E.

ARTICULO. 4°.- ENCUADRAR las inasistencias de los docentes, en el Artículo N° 25 de la Resolución N° 233/P/98.

ARTICULO 5°.- DETERMINAR que la Institución Capacitadora deberá incluir en los certificados los siguientes datos : Denominación de la Capacitación ( Títulos o Subtítulos) – Datos del docente destinatario de la capacitación: Nombre completo y N° de Documento - Nombre de la Institución que lo otorga.- N° de Resolución de C. P. E. Ministerio de Educación de la Provincia de Río Negro que Declara de Interés Educativo el Proyecto de Capacitación para el año en curso- – Cantidad de horas cátedra (en número y letra)- Modalidad (presencial – semi presencial – a distancia)- Tipo de certificación (asistencia y/ o aprobación) – Firma y Sello del o los capacitadores y responsable / s de la institución- Sello de la Institución- Lugar y Fecha.

ARTICULO 6°.- REGISTRAR, comunicar por la Secretaría General a las Juntas de Clasificación para la Enseñanza Inicial, Primaria y Secundaria a las Delegaciones Regionales de Educación Alto Valle Este I y II, Alto Valle Oeste I y II, Valle Medio I y II, Valle Inferior, Atlántica I y II, Andina, Sur I y II, Andina-Sur, Alto Valle Centro I y II y por su intermedio a todas las Supervisiones Escolares de Nivel Inicial, Primario, Medio y archivar

RESOLUCIÓN N° 2445  
DC/dam.-

Prof. Jorge Luis SARTOR - Vocal Gubernamental  
a cargo de Presidencia